



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

**E.L.N: GUADALUPE FLORES ZAVALA**

**DOCENTE: L.N NEFI A. SÁNCHEZ GORDILLO**

**CUADRO SINÓPTICO: DEL ADULTO MAYOR**

**NUTRICIÓN EN EL ADULTO MAYOR**

**SEXTO CUATRIMESTRE**

**LIC.NUTRICIÓN**

**TAPACHULA CHIS. A 07 DE MAYO DE 2020**

# ADULTO MAYOR

**La salud** puede ser entendida, como un estado de equilibrio solamente físico, psíquico y espiritual.

Es la condición general de la mente y el cuerpo de una persona. Para estar libre de enfermedad, lesión o dolor.

Un sistema de salud se define como la suma de todas las organizaciones, instituciones y recursos con el objetivo principal consiste en mejorar la salud

**Los objetivos básicos de los sistemas de salud.**

El mejoramiento de la salud de la población, para ofrecer un trato adecuado a los usuarios de los servicios de salud y garantizar la seguridad financiera en materia de salud.

Teniendo en cuenta un buen estado físico o fisiológico, aspectos psicológicos y nuestro entorno (socioeconómico, familiar, laboral, emocional, medioambiental).

**Factores** que se consideran como los principales determinantes del estado de la salud.

Medio ambiente social y económico, medio ambiente físico y las características y los comportamientos individuales de la persona.

Dentro de la salud entra lo que son los estilos de vida desde dos perspectivas. La del individuo y la sociológica.

individuo: el estilo de vida se refiere al conjunto de hábitos, decisiones y prácticas de conducta cuyo establecimiento.  
Sociológica: el estilo de vida se construye a partir de prácticas aprendidas y repetidas que configuran un hábito.

**Los derechos** de salud de las personas de 60 años o más.

la integridad, dignidad Implican el derecho a recibir protección del Estado, las familias y la sociedad para tener acceso a una vida de calidad.

El derecho a una vida libre de violencia, con la certeza jurídica.

Recibir un trato digno y apropiado por las autoridades en cualquier proceso Jurisdiccional.

Sus derecho a recibir atención preferente para la protección de su patrimonio y a recibir asesoría jurídica gratuita.

De cualquier persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones privadas.

**Mujeres y hombres de 60 años** o más tendrán derecho a recibir atención preferente.

Aplica para los transportes públicos, los cuales deberán destinar asientos especiales para su uso exclusivo.